

**CONSEJO SUPERIOR
RECTORÍA CUNDINAMARCA**

ACUERDO 62 DE 15 ABRIL DE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA VICERRECTORA AACADEMICA Y DE
ASUNTOS ESTUDIANTILES DE LA RECTORÍA CUNDINAMARCA**

El Consejo Superior de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, SEDE CUNDINAMARCA en uso de sus atribuciones estatutarias, artículo 60, literal h y, de conformidad con las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 establece en el Artículo 28, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 58 del Acuerdo No. 293 del 09 de agosto del 2019, por el cual se aprueba la reforma Estatutaria de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO consagra que el Consejo Superior es la Autoridad colegiada, a cuyo cuidado se encuentra el gobierno inmediato de la Sede. Es su responsabilidad trazar políticas particulares para la respectiva Sede y tomar las decisiones dentro de su ámbito de competencia. El Consejo Superior de Sede está subordinado al Consejo de Fundadores.

Que el literal l del artículo 60 del Acuerdo No. 293 del 09 de agosto del 2019, por el cual se aprueba la reforma Estatutaria de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO consagra que es función del Consejo Superior de la Sede, designar a los **Vicerrectores**, Decanos, Directores de Centro Regional y Secretario de su Sede, de los candidatos que le presente el Rector de la Sede.

Que el artículo 73 de los Estatutos Vigentes, establece que el Vicerrector académico y de asuntos estudiantes de la Sede es la autoridad personal de gobierno bajo cuya responsabilidad directa están los temas de orden académico y estudiantil para el ámbito de competencia de la Sede. Este Vicerrector es representante de Rector de la Sede en los asuntos que se le delegue para la buena marcha de la institución, rinde cuentas ante él y el Consejo Académico, y tiene las responsabilidades que se le asignen en el Reglamento Orgánico y las normas internas de UNIMINUTO.

Que Luz Nelly Romero, es Doctora en Educación - concentración en Tecnología Educativa y Educación a Distancia de la Universidad de Nova Southeastern University, Magíster en Tecnología Educativa de la Universidad Virtual del Tecnológico de Monterrey - ITEM. Licenciada en Informática de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, Experta en la mediación, diseño y desarrollo de procesos pedagógicos de aprendizaje mediados con Tecnología Educativa, en la modalidad presencial, b-learning y e-learning, a nivel de pregrado y postgrado. En la Corporación Universitaria Minuto de Dios se ha desempeñado como profesora y directora de la unidad Gestión básica de la Información, profesora de la Especialización en Ambientes de Aprendizaje, Profesora de la Maestría en Educación, Directora de docencia de la Sede Principal. Directora General de Docencia y Desarrollo Curricular, Vicerrectora Académica de sede UVD (en encargo), Politécnico TecMD, vinculada desde aproximadamente 17 años.

Que el Consejo Superior en la sesión del día 15 de abril de 2021 conoció y estudió la hoja de vida de Luz Nelly Rodríguez en atención al perfil requerido, así como su trayectoria al interior de la Institución, su excelente reputación, reconocida idoneidad moral y la incorporación de los principios filosóficos y religiosos de la Institución, se consideró apto para fungir como Vicerrectora Académica y de asuntos estudiantiles por el periodo establecido para ello y de conformidad con la exposición efectuada por el Rector de la Sede siguiendo los estatutos UNIMINUTO.

Que, por los argumentos expuestos anteriormente, el Consejo Superior de la Se Cundinamarca,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Nombrar a Luz Nelly Romero Agudelo, identificada con la cédula de ciudadanía No 52439148 de Bogotá, Como Vicerrectora Académica y de asuntos estudiantiles de la Rectoría Cundinamarca de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, por el término de tres (3) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de los Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO. ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones de la Vicerrectora académica y de asuntos estudiantiles se encuentran previstas de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. Reportar a la Subdirección de Gestión Humana de la Rectoría Cundinamarca el presente nombramiento para los fines pertinentes.

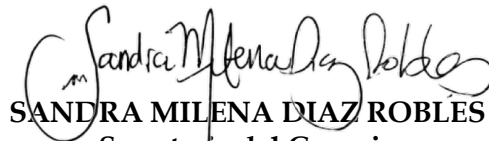
ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir del día 05 de abril dada la necesidad de contar con la Vicerrectoría administrativa y financiera de la Rectoría Cundinamarca y según lo determinado por el Consejo.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., 16 de abril de 2021



**HUGO FERNANDO
VALDERRAMA**
Presidente Consejo Superior
Rectoría Cundinamarca



SANDRA MILENA DIAZ ROBLES
Secretaria del Consejo
Rectoría Cundinamarca